

oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima. Una vez examinadas todas y cada una de las reclamaciones se procederá a la elaboración de la relación de adjudicaciones definitivas de las plazas vacantes convocadas, mediante Resolución de esta Universidad, la cual se hará pública en el BOJA, contándose a partir del día siguiente a su publicación el plazo para la toma de posesión de la plaza adjudicada, en la forma que se especifica en la Resolución de esta Universidad de 17 de enero de 1989 (BOJA de 24 de febrero). No obstante, el Rector de la Universidad podrá conceder una prórroga de incorporación al nuevo puesto, por necesidades del servicio de hasta veinte días.

Octava. Los presentes bases, así como los actos derivados de la convocatoria y la Resolución definitiva del concurso podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 12 de junio de 1989. - El Rector Javier Pérez Royo.

Puesto de Trabajo	Nivel	F.P.	Grupo
1 Jefe Sección Obras y Arquitecto Técnico de la Unidad	24	CC	B
1 Jefe Negociado de Proyectos	18	CC	C
1 Puesto Base	10	CC	D

Provisión de puestos de Trabajo	Resolución	Publicación
---------------------------------	------------	-------------

K.R.P.	Grupo	Cuerpo o Escala	D.N.I.
--------	-------	-----------------	--------

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
-----------------	------------------	--------

Fecha nacimiento	Titulación Académica	Antigüedad
------------------	----------------------	------------

Destino actual. Centro.
Localidad

Cursos

Nivel puesto trabajo	Grado personal
----------------------	----------------

Area de Actividad	Tiempo
☐ Régimen Académico y personal ☐ Económica ☐ General	—
☐	—
☐	—

Destinos relacionados por Orden de preferencia

Ilmo. Sr. Rector Magco. Universidad de Sevilla

Vacantes puestos de trabajo, dotados presupuestariamente cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades de los servicios, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en la Resolución de esta Universidad de fecha 2 de mayo de 1989, por la que se aprueba la ampliación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración de esta Universidad y la Resolución de 17 de enero de 1989 de la Universidad de Sevilla (BOJA de 24 de febrero), por la que se dictan normas para la aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo al personal funcionario de la misma y de conformidad con las competencias que le están atribuidas legalmente, así como lo dispuesto en el artículo 20.1 b), de la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

ACUERDA

Anunciar la provisión por el procedimiento de Libre Designación de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución con arreglo a las siguientes.

BASES:

Primera. Podrán tomar parte en el presente Concurso los funcionarios de carrera pertenecientes a los distintos Cuerpos o Escalas que se encuentren en situación de servicio activo en la Universidad de Sevilla y los funcionarios, en situación de activo, procedentes de las antiguas unidades técnicas de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipamiento Escolar de la Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia, transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que estén o hayan estado destinados en la Universidad de Sevilla.

Segundo. Podrán solicitarse por riguroso orden de preferencia los vacantes que se incluyen en el Anexo I de esta convocatoria siempre que se reúnan las condiciones generales exigidas.

Tercera. Las solicitudes, que deberán ajustarse al modelo de solicitud que se facilita, se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magco. de esta Universidad, debiéndose presentar en el Registro General de la misma o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el BOJA.

Cuarta. Los destinos adjudicados serán irrenunciables salvo que con anterioridad a la finalización del plazo para la toma de posesión, los interesados obtengan otro destino por el procedimiento de libre designación o por concursos convocados por otro Organismo de la Administración Pública, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar su renuncia en plazo de tres días.

Quinta. El Rector nombrará una Comisión de Valoración que quedará constituida, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Rector o persona en quien delegue por dos vocales en representación de la Administración Universitaria, dos vocales propuestas por las Organizaciones Sindicales más representativas entre el personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad y un Secretario con voz pero sin voto.

Sexta. Una vez resuelta la Convocatoria, la Comisión elevará la propuesta de la adjudicación provisional de las vacantes, la cual se hará pública en el BOJA, pudiéndose presentar reclamaciones contra dicha Resolución en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente a su publicación. Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de la Universidad o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima. Una vez examinadas todas y cada una de las reclamaciones se procederá a la elaboración de la relación de adjudicaciones definitivas de las plazas vacantes convocadas, mediante Resolución de esta Universidad, la cual se hará pública en el BOJA, contándose a partir del día siguiente a su publicación el plazo para la toma de posesión de la plaza adjudicada, en la forma que se especifica en la Resolución de esta Universidad de 17 de enero de 1989 (BOJA de 24 de febrero). No obstante, el Rector de la Universidad podrá conceder una prórroga de incorporación al nuevo puesto, por necesidades del servicio de hasta veinte días.

Octava. Las presentes bases, así como los actos derivados de la convocatoria y la Resolución definitiva del Concurso podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Procedi-

RESOLUCION de 12 de junio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

miento Administrativo.

Sevilla, 12 de junio de 1989.—El Rector, Javier Pérez Royo.

Puesto de Trabajo	Nivel	F.P.	Grupo
1 Jefe de Servicio y Arquitecto de la Universidad	26	ID	A

Provisión de puestos de Trabajo		Resolución	Publicación
K.R.P.	Grupo	Cuerpo o Escala	D.N.I.
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha nacimiento	Titulación Académica	Antigüedad	

Destino actual. Centro.		
Localidad		
Cursos		
Nivel puesto trabajo	Grado personal	

Area de Actividad	Tiempo	
☐ Régimen Académico y personal	☐ Económico	☐ General
☐	☐	☐
☐	☐	☐

Destinos relacionados por Orden de preferencia

Ilmo. Sr. Rector Magco. Universidad de Sevilla

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 23 de junio de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, (Córdoba), una subvención de diez millones de pesetas para la financiación de las obras de acondicionamiento del matadero comarcal.

Por el Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, se ha dirigido a esta Consejería una petición de subvención con destino a la financiación de las obras de acondicionamiento del Matadero Comarcal.

Por ello: Visto el Expediente tramitado al efecto a través de la Dirección General de Administración Local y Justicia y teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, por la que se regula esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y Ley 10/1988 de 29 de diciembre, de Presupuesto de esta Comunidad para el actual ejercicio de 1989.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de diez millones de pesetas al Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, de la provincia de Córdoba con destino a la financiación de las obras del Matadero Comarcal.

Segundo. Por la Corporación municipal mencionada, se justificará la inversión de la subvención concedida a posteriori, en la forma prevista por el Ar. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril.

Tercera. La mencionada subvención se hará efectiva al Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.766.00.000.6.

Cuarta. De esta Orden se le dará cuenta al Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 23 de junio de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 29 de junio de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3931/88.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo N° 3931/88, interpuesto por D. Oswaldo Herrera García y D. José Enrique Moreno Pasquau, contra las Resoluciones del Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, por las que se les desestiman los recursos de reposición interpuestos sobre reconocimiento del nivel 20.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo N° 3931/88.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 29 de junio 1989.— El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 29 de junio de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-1569/89.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo N° B-1569/89, interpuesto por Confederación Sindical de la Comisión Obrera de Andalucía, contra el Decreto 53/1989, de 21 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo N° B-1569/89.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de

nueve días.

Sevilla, 29 de junio 1989.— El Director General, José Luis Roldán Murillo.

CORRECCION de errores de la Orden de 2 de junio de 1989, por la que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación. (BOJA núm. 50, de 27.6.89).

Advertidos errores de omisión en el Art. 1º de la expresada Orden, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de fecha 27 de junio de 1989, se formulan a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 2.775 en el Artículo 1º donde dice:

«Art. 1º: Quedan facultados los Delegados de Gobernación de esta Comunidad Autónoma, para la concesión de subvenciones de las previstas en el Decreto de esta Consejería de Gobernación de de 1989, hasta una cuantía máxima de 1 millón de pesetas».

Debe decir:

«Art. 1º: Quedan facultados los Delegados de Gobernación de esta Comunidad Autónoma, para la concesión de subvenciones de las previstas en el Decreto de esta Consejería de Gobernación de 31 de mayo de 1989, hasta una cuantía máxima de un millón de pesetas».

Sevilla, 29 de junio de 1989.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 7 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se delegan competencias en la Secretaría General del Organismo.

El Decreto 1/1989, de 10 de enero (BOJA nº 4 de 17 de enero), por el que se aprueba el reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer atribuyó determinadas funciones a la Dirección del Instituto referidas a la autorización de gastos y a la ordenación de pagos así como la celebración de contratos administrativos, administración, gestión y recaudación de los derechos económicos del organismo, dirección administrativa del Instituto, etc.

El Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA nº 96 de 17 de noviembre), que desarrolla lo dispuesto en los artículos cinco, seis y siete de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, atribuyó las competencias en materia de personal al servicio de la Administración Pública de la Junta de Andalucía a los diversos órganos directivos de la misma, concretando así las atribuciones del Consejero de Gobernación, de los Consejeros y Directores o Presidentes de Organismos Autónomos y de los órganos especializados de la Consejería de Gobernación.

Por otra parte los Decretos 328/1988, de 24 de octubre (BOJA nº 99 de 7 de diciembre) y el 52/1989 de 7 de marzo (BOJA nº 33 de 28 de abril) aprueban la relación de puestos de trabajo del I.A.M. que permiten iniciar las actividades propias del organismo. Así el artículo 3º del reglamento del Instituto prescribe que la organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Mujer se ajustarán a los siguientes principios:

a) Simplificación, racionalización, eficacia y coordinación administrativa.

b) Descentralización y desconcentración de la gestión.

c) Actuación con criterios de planificación y evaluación continuada, de acuerdo con sistemas de información actualizada objetiva y programada.

La agilización y simplificación de los procedimientos administrativos al objeto de alcanzar un óptimo nivel de eficacia y rapidez en la resolución de los mismos, aconseja que determinadas competencias puedan ser ejercidas en ámbitos inferiores a la dirección del Organismo.

Por ello, con las limitaciones que determina el art. 47.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 60 de 29 de julio) y en virtud de las atribuciones que me confiere la vigente legislación.

HE RESUELTO

Primero. Delegar en la Secretaría General del I.A.M. las siguientes competencias:

1. En materia de personal.

Proponer las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.

Formular las propuestas correspondientes en materia de compatibilidades para el ejercicio de actividades públicas o privadas.

La concesión de autorizaciones respecto de la exención del deber de residencia.

La concesión de permisos, licencias y vacaciones previstos en la vigente legislación.

El reconocimiento de trienios y servicios prestados a la Administración.

Los traslados de funcionarios por necesidades del servicio contemplados en el artículo 27, apartado 2, de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.

El nombramiento de funcionarios interinos, así como la contratación del personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.

Ordenar las comisiones de servicios dentro del territorio de la Comunidad Andaluza.

2. En contratación administrativa.

La ordenación de apertura de expedientes.

La aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para los distintos sistemas de contratación.

La superior dirección de las actuaciones de la Comisión de Compras y las Mesas de Contratación.

Los trámites relativos a la devolución de fianzas provisionales y definitivas.

3. En materia económica y presupuestaria.

Aprobar el gasto en el ámbito de gestión del presupuesto.

Ordenar el pago de las obligaciones contraídas por el Instituto Andaluz de la Mujer en el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Reglamento General de Tesorería y Ordenación de pagos.

Segundo. Todas las facultades que se delegan por la presente Resolución, serán ejercitadas de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio dictadas por la Presidencia.

Tercero. La Dirección del Instituto podrá recabar en cualquier momento la resolución de un expediente a asunto objeto de la presente delegación, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Cuarto. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia, con señalamiento de la publicación de esta Resolución en el BOJA.

Quinto. Los expedientes que se encuentran en fase de tramitación, a la entrada en vigor de la presente Resolución, serán resueltos con arreglo a los procedimientos vigentes a la fecha de iniciación de los mismos.

Sexto. La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 7 de junio de 1989.— La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 20 de junio de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del

R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º. del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de transformación número 1.
Final: Red de baja tensión.
Términos municipales afectados: Chimeneas.
Tipo: aérea trenzada.
Longitud en km.: 1,465; 0,310 y 0,737.
Tensión de servicio: 380/220 Voltios.
Conductores: Al 3,5x150; 4x50 y 4x25 mm².
Apoyos: Hormigón.

ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 9.458.922 pesetas.
Finalidad: Alimentación mediante red trenzado de B.T. porte del municipio de Chimeneas (Planer 87).
Referencia: 537/88/BT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentada, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones o la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Chimeneas.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesto en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 20 de junio de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 21 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 257/87, interpuesto por Refinación Industrial Oleícola, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de mayo de 1989, por la Audiencia Territorial de Granada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 257/87 promovido por la Empresa Refinación Industrial Oleícola, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando en parte el recurso deducido por el Procurador Sr. Alcalde Sánchez, en representación de Refinación Industrial Oleícola, S.A. (RIOSAI), debe declarar:

Primero: que el recurso de alzada ha de considerarse interpuesto en tiempo y forma, revocando el acuerdo su inadmisibilidad por extemporáneo.

Segundo: En cuanto al fondo, que improcedente la aplicación del R.D. 2347/85, de 4 de diciembre, que desarrolló el art. 57 del Estatuto de los Trabajadores en cuanto a tipificación de infracciones y su sanción, por ser posterior a la Constitución Española y no tener rango legal.

Tercero: No obstante, procede confirmar la calificación de las infracciones señaladas por la Administración en base al art. 57 del citado Estatuto y Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo,

reputando la concurrencia de dos infracciones de carácter grave, si bien reduciendo, la cuantía de las multas impuestas a 10.000 pesetas cada una en atención a las circunstancias concurrentes. Sin costas.

Sevilla, 21 de junio de 1989.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 21 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 154/87, interpuesto por don Luis Moreno Gómez.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de mayo de 1989, por la Audiencia Territorial de Granada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 154/87 promovido por la D. Luis Moreno Gómez sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

1º) Se rechazan las causas de inadmisibilidad aducidas por el Sr. Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

2º) Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. José G. García Lirola, en nombre de D. Luis Moreno Gómez, contra la Resolución de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de fecha 28 de octubre de 1986 que declaró la inadmisibilidad, por extemporáneo, del recurso de alzada formulado por el recurrente contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de dicha Junta, de 9 de junio del mismo año; y en consecuencia se confirma el acto administrativo impugnado por ser ajustado a derecho.

3º) No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Sevilla, 21 de junio de 1989.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 22 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3420/86, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de diciembre de 1988, por la Audiencia Territorial de Sevilla en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3420/86 promovido por la Empresa CIA. Sevillana Electricidad S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando el presente recurso interpuesto por «Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.» contra las resoluciones de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 25 de julio (Dirección Provincial de Sevilla) y 29 de octubre de 1986 (Dirección General de Trabajo, en alzada) que impusieron y confirmaron respectivamente a la Compañía Sevillana de Electricidad la sanción de doscientas mil pesetas de multa por una supuesta infracción de los artículos 2.1.2.d. y 3.1 del Real Decreto 2347/85 de 4 de diciembre, en relación con el artículo 57 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores.

Sevilla, 22 de junio de 1989.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 22 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2678/86, interpuesto por Producción Lactaria Andaluza, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de diciembre de 1988, por la Audiencia Territorial de Sevilla

en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2678/86 promovido por la Empresa Producción Lactoria Andaluza, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la empresa Prolan-Cunia declaramos nulos por contrarios al Ordenamiento Jurídico las resoluciones de la Delegación Provincial y Dirección General de la Consejería de Trabajo de fecha 10 de abril de 1986 y 2 de septiembre de 1986, respectivamente. Sin costas.

Sevilla, 22 de junio de 1989.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 22 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2191/86, interpuesto por Industrial Cervecera Sevillana, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de diciembre de 1988, por la Audiencia Territorial de Sevilla en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2191/86 promovido por la Empresa Industrial Cervecera Sevillana, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Moreno Blázquez en nombre y representación de Industrial Cervecera Sevillana, S.A., contra los acuerdos de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Sevilla de 10 de enero de 1986 y el desestimatorio del recurso de alzada interpuesto frente al primero de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de 12 de mayo de 1986 que impusieron a la demandante la sanción de 50.000 pesetas los que debemos anular y anulamos por no ser conformes con el ordenamiento jurídico.

Sevilla, 22 de junio de 1989.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 22 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3167/86, interpuesto por Banco Español de Crédito, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de diciembre de 1988, por la Audiencia Territorial de Sevilla en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3167/86 promovido por la Empresa Banco Español de Crédito, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S.A., contra el acuerdo del 1 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía el que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico, debiéndose devolver la sanción impuesta a la actora si lo mismo hubiera sido ingresado. Sin costas.

Sevilla, 22 de junio de 1989.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 22 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3168/86, interpuesto por Banco Español de Crédito, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y

Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de diciembre de 1988, por la Audiencia Territorial de Sevilla en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3168/86 promovido por la Empresa Banco Español de Crédito, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimandose ajustadas a Derecho las resoluciones de 1.9.86 de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía y la de 7 de marzo de 1986 de la Delegación Provincial desestimamos íntegramente las pretensiones deducidas contra las mismas por el Banco Español de Crédito.

Sevilla, 22 de junio de 1989.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 22 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2987/86, interpuesto por Papeleras del Guadalquivir, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de diciembre de 1988, por la Audiencia Territorial de Sevilla en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2987/86 promovido por la Empresa Papeleras del Guadalquivir, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando íntegramente el recurso presentado por el Procurador Sr. Conradi Rodríguez en nombre y representación de «Papeleras del Guadalquivir, S.A.» contra las Resoluciones de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1986, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 20 de mayo de 1986, de la Dirección General de Trabajo, anulando las mismas por no ser ajustadas al ordenamiento jurídico, con devolución, en su caso, del importe de la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 22 de junio de 1989.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 22 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3249/86, interpuesto por Fosfórico Español, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de noviembre de 1988, por la Audiencia Territorial de Sevilla en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3249/86 promovido por la Empresa Fosfórico Español, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra Resolución de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 1 de septiembre de 1986, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra otra de la Dirección General de Trabajo de la citada Consejería de 8 de noviembre de 1985 por la que se impuso la sanción de doscientas cincuenta mil pesetas de acuerdo con el contenido del octa de infracción de la Inspección Provincial de Trabajo de Huelva formulada contra la hoy demandante, que anulamos. Sin costas.

Sevilla, 22 de junio de 1989.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 22 de junio de 1989, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea de AT, 132 kv. para alimentación o la subestación Berja en Almería.

ANTECEDENTES DE HECHO

1°. La Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 3 de mayo de 1988, en la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Almería, Autorización Administrativa y declaración de utilidad pública para una línea de A.T. 132 KV., cuya finalidad es suministrar energía eléctrica a la denominada Subestación Berja.

2°. De acuerdo con el Artículo 9° del Capítulo III del Decreto 2617/66 y con el Artículo 10° del Capítulo III del Decreto 2619/66, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el BOE, BOJA, BOP y diario «La voz de Almería».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la solicitada autorización según el Artículo 7° del Decreto 2617/66, R.D. 1091/81, R.D. 4164/82 y Decretos de la Junta de Andalucía 50/88 y 106/88.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía.

RESUELVE:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV. cuyas características principales serán:

Origen: Apoyo n° 99 de la Línea «Orgiva-Los Naranjos».
Final: Subestación de Berja.
Términos municipales afectados: Alcolea y Berja.
Tipo: Aérea, trifásica, doble circuito, con cable de tierra.
Longitud en Km.: 15,6.
Tensión de servicio: 132 KV.
Conductores: Al-Ac de 281,1 mm² tipo LA 280 HAWK.
Apoyos: Metálicos galvanizados.
Aisladores: Cadenas de 12 elementos E-120.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimiento lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Contra la presente Resolución podrá recurrirse en Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, en el plazo de 15 días de acuerdo con la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 22 de junio de 1989.- El Director General, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 26 de junio de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la caducidad de las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

Con carácter informativo he Resuelto publicar relación de subvenciones caducadas, que en su día fueron concedidas al amparo de las Ordenes 4 de diciembre de 1985, 9 de febrero de 1987.

Todas las Resoluciones de caducidad de las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Asimismo se señala que las retenciones de crédito serán anuladas y los expedientes archivados definitivamente.

Sevilla, 26 de junio de 1989.- La Directora General, Montserrat Badia Belmonte.

ANEXO

EXPEDIENTES	TITULO	SUBVENCION
JA-03/86	Juan Alfonso García Rueda	200.000.-
JA-42/86	Electro Resa, S.L.	600.000.-
CO- 25/86	José Ruiz Ramos "C.Ruiz"	450.000.-
CO- 34/86	Francisco Andujar Gutierrez	370.000.-
CO- 35/86	Rosario Pérez Marzo	185.060.-
CO- 38/86	Claudio Castro García	480.000.-
CO- 39/86	Francisco Reyes Solís	652.000.-
CO- 43/86	Ma Victoria de la Corte S.	362.000.-
CO- 45/86	Petra Ma Fernández Gonzalez	825.000.-
CO- 53/86	Remedios Arjona Pedrosa	216.000.-
CO- 57/86	José Gutierrez Obrero	836.000.-
CO- 61/86	Centro Comercial Ferretero	164.000.-
CO- 14/87	Emilio Longo Gómez	508.144.-
CO- 16/87	Elena Salinas Andujar	612.128.-
SE- 17/86	Ekonebrixa, S.L.	269.144.-
SE- 40/86	Galerías Olmedo, S.A.	73.000.-
SE-1001/87	Antonio González Sanchez	541.483.-
HU- 02/86	Antonio Moreno Lozano	327.000.-
HU- 07/86	Santiago Domínguez Tirado	399.000.-
CA- 07/86	Trichajor, S.A.	1.239.000.-
MA- 02/86	Cristobal Lanzat Gonzalez	639.000.-
MA- 05/86	Manuel Reyes y Josefina Gómez	470.000.-
MA- 12/86	Hermanos Tome, S.A.	188.380.-
MA- 16/87	Super Ahorro, S.L.	601.349.-
MA- 19/86	Maype Industrial, S.A.	754.000.-
GR- 07/86	José J. Ramón Ferron L.	427.900.-
GR- 10/86	Francisco Gea Sanchez y Otro	800.000.-
GR- 16/86	Juan Castillo Pérez	259.000.-
GR- 17/86	José L. López y Miguel Cabello	411.000.-

CONTINUACION AL ANEXO

EXPEDIENTES	TITULO	SUBVENCION
AL- 01/86	Mercedes Rodriguez Castilla	1.200.000.-
AL- 04/86	Juan Hiniesta Salas	325.000.-
AL- 09/86	Pastelería Ramirez, S.C.	675.000.-
AL- 11/86	Scoprix, S.A.	1.000.000.-
AL- 12/86	Ma Dolores Bascuniana Cortes	560.000.-
AL- 39/86	Francisco y José Suarez Rdez.	398.000.-
AL- 41/86	J. Joaquín Ramos Gallego	76.000.-
AL- 43/86	Perfecto Chico García	163.083.-
AL- 15/86	Juan Rogelio Vargas López	484.000.-
AL- 23/86	Scoprix, S.A.	869.399.-
AL- 25/86	Fernanda Fernández Sanchez	300.000.-
AL- 26/86	Ma Reyes Carmona Navarrete	229.000.-

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 26 de junio de 1989, por la que se procede a la calificación previa de la entidad San Isidro Maribáñez, Sociedad Cooperativa Andaluza de Maribáñez-Los Palacios y Villafraanca (Sevilla), como agrupación de productores agrarios en el sector del algodón.

A propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 21/1982 de 22 de marzo de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1°. Calificar previamente a San Isidro Maribáñez, Sociedad Cooperativa Andaluza, con domicilio en C/Hermanidad, n° 1, en Maribáñez-Los Palacios y Villafraanca (Sevilla), como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 389/82 de 15 de febrero y 3465/1987 de 15 de noviembre, ambos del Consejo, así como el Real Decreto 1076/1986 de 2 de mayo, que regula esta clase de Agrupaciones.

2°. La calificación se otorga para el sector o grupo del algodón.

3°. La fecha de comienzo de aplicación del régimen, a efectos de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 4° del Reglamento (CEE) 389/82 del Consejo de 15 de febrero, será la que se señale en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se ratifica esta Calificación.

4°. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad, a efectos del cálculo de subvención se fija en el 5%, 5%, 4%, 3% y 2% del 1°, 2°, 3°, 4° y 5° año de funcionamiento, respectivamente, y referido a los cinco años siguientes a la fecha de su reconocimiento.

5°. La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa procederá a la inscripción previa de la Entidad calificada.

6°. Elevar la presente calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para que sea inscrita en el Registro General de Agrupaciones de Productores Agrarios, creado por Orden Ministerial de 9 de marzo de 1987.

Sevilla, 26 de junio de 1989.

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 26 de junio de 1989, por la que se procede a la calificación previa de la entidad Tierra y Agua, Sociedad Agraria de Transformación núm. 8203 de Lora del Río (Sevilla), como agrupación de productores agrarios en el sector del algodón.

A propuesto de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 21/1982 de 22 de marzo de la Junta de Andalucía, en

virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1°. Calificar previamente a la Entidad «Tierra y Agua», Sociedad Agraria de Transformación n° 8.203 de Lora del Río (Sevilla) con domicilio en c/ Santa María n° 8, como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 389/82 de 15 de febrero y 3465/1987 de 15 de noviembre, ambos del Consejo, así como con el Real Decreto 1076/1986 de 2 de mayo, que regula esta clase de Agrupaciones.

2°. La calificación se otorga para el sector o grupo del Algodón.

3°. La fecha de comienzo de aplicación del régimen, a efectos de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 4° del Reglamento (CEE) 389/82 del Consejo de 15 de febrero, será la que se señale en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se ratifica esta Calificación.

4°. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad, a efectos del cálculo de subvención se fija en el 5%, 5%, 4%, 3% y 2% del 1°, 2°, 3°, 4°, y 5° año de funcionamiento, respectivamente, y referido a los cinco años siguientes a la fecha de su reconocimiento.

5°. La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa procederá a la inscripción previa de la Entidad calificada.

6°. Elevar la presente calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para que sea inscrita en el Registro General de Agrupaciones de Productores Agrarios, creado por Orden Ministerial de 9 de marzo de 1987.

Sevilla, 26 de junio de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 27 de junio de 1989, de la Mesa del Parlamento, sobre adjudicación de la segunda fase de las obras de rehabilitación parcial del Hospital de las Cinco Llagas para su uso como sede definitiva del Parlamento de Andalucía, proyecto de reforma y ampliación.

La Mesa del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el día 27 de junio de 1989, ha tomado el siguiente acuerdo:

«Adjudicar la Segunda Fase de las «Obras de Rehabilitación Parcial del Hospital de las Cinco Llagas, para su uso como sede definitiva del Parlamento de Andalucía: Reforma y Ampliación», a la empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A., por un importe de dos mil novecientos veintidós millones novecientos diez mil, setecientos setenta pesetas (2.922.910.770).

Lo que se notifica a los efectos previstos en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Sevilla, 27 de junio de 1989.- El Letrado Mayor, Juan B. Cano Bueso.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 20 de junio de 1989, sobre adjudicación definitiva del concurso para la concesión de la explotación del servicio de Inspección Técnica de Vehículos en las zonas concesionales Cádiz, núm. 1 y 2 y Huelva núm. 1.

Visto, el expediente instruido para la adjudicación de concesiones de explotación del Servicio del I.T.V. en las zonas de Cádiz n° 1 y n° 2; Huelva n° 1;

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 25 de mayo de 1988 del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo, se anuncia concurso para la adjudicación de concesiones de explotación del Servicio de I.T.V. en las zonas de Cádiz n° 1 y n° 2; Huelva n° 1 (BOJA n° 41, de 27 de mayo de 1988; BOE n° 158, de 2 de julio de 1988).

Segundo. Dentro del plazo legalmente establecido por la Resolución de 25 de mayo de 1988, se recibieron las siguientes ofertas:

ITV Campo de Gibraltar, S.A.: Zona Concesional Cádiz-2.
Emingra, S.A.: Zona Concesional Cádiz-2.
Andalucía de Inspecciones, S.A.: Zonas Concesionales Cádiz-1 y 2, Huelva-1.
ITV Guadalquivir, S.A.: Zonas Concesionales Cádiz-1 y 2, Huelva-1.
Icasur, S.A.: Zona Concesional Cádiz-2.
TUV Rheiland: Zonas Concesionales Cádiz-1 y 2, Huelva-1.
Ivesur, S.A.: Zonas Concesionales Huelva-1 y Cádiz-2.
Inteva, S.A.: Zona Concesional Huelva-1.
Ita, S.A.: Zonas Concesionales Cádiz-1 y 2, Huelva-1.
Juan Jesús Cobo Cabral: Zona Concesional Cádiz-1.
General de Servicios ITV: Zona Concesional Cádiz-1 y 2, Huelva-1.

Tercero. Con fecha 11 de agosto de 1988 se constituye Mesa de Adjudicación de Concesiones de Explotación del Servicio de I.T.V., examinando la documentación presentada en los sobres «A» quedando admitidas todas las propuestas presentadas, salvo INTEVO, S.A.; y Juan Jesús Cobo Cabral, por no acreditar la documentación requerida en el Pliego de Bases del Concurso; y acordándose encargar al Director General de Industria, Energía y Minas el nombramiento de la Comisión Técnica prevista en la Cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso para el estudio de las Propuestas Técnicas.

Cuarto. Nombrada la citada Comisión Técnica de Valoración con fecha 5 de septiembre de 1988, y tras estudiar las propuestas

técnicas ofertadas emiten informe de fecha 27 de enero de 1989 que elevan a la Mesa de Adjudicación.

El informe fue elaborado según los criterios y baremos recogidos en el apartado 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la adjudicación del Concurso.

En dicho informe se clasifican las propuestas presentadas en las categorías de Primera, Segunda y Tercera, siendo únicamente los proyectos presentados por las Sociedades ITA, S.A., e Ivesur, S.A., clasificadas de Primera Categoría.

Quinto. Reunida la Mesa de Adjudicación con fecha 15 de marzo de 1989, después de haber sido citadas por telegrama la totalidad de Empresas solicitantes, que fueron invitados a asistir a dicha Mesa y visto el Informe Técnico presentado por la Comisión Técnica de Valoración designada a tal fin, el Director General de Industria, Energía y Minas propone a la Mesa de Adjudicación lo siguiente:

No considerar las ofertas presentadas por las Empresas solicitantes que han sido clasificadas en el Informe Técnico en Segunda y Tercera Categoría.

Conceder las adjudicaciones provisionales Huelva-1 a la Empresa ITA, S.A., Cádiz-1 a la Empresa ITA, S.A., y Cádiz-2 a la Empresa Ivesur, S.A., que son las únicas cuyas ofertas han sido clasificadas en Primera Categoría.

A la vista de las propuestas anteriores y comprobado que la documentación del expediente se ajusta a las prescripciones establecidas en las normas de Contratación Pública, la Mesa de Adjudicación acepta dichas propuestas y acuerda elevarlas al Consejero de Fomento y Trabajo.

Por Resolución de 17 de marzo de 1989 el Consejero de Fomento y Trabajo procedió a la Adjudicación Provisional del Concurso a las empresas citadas propuestas por la Mesa de Contratación.

Sexto. En fecha 12 de mayo de 1988 el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo dispuso que de la Inspección General de Servicios se recabase informe en relación con el procedimiento seguido para la adjudicación provisional, con el fin de determinar si tal adjudicación había sido adoptada con infracción del ordenamiento jurídico.

Séptimo. En el Informe elaborado por la Inspección General de Servicios de fecha 19 de junio de 1989, se comprueba que no existen indicios de irregularidades administrativas en el procedimiento seguido ni actuaciones contrarias a derecho que infrinjan el ordenamiento jurídico.

Octavo. En cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso, las empresas que resultaron provisionalmente adjudicatarias han presentado dentro del plazo establecido la documentación siguiente:

Certificado del Ayuntamiento de la calificación urbanística de los terrenos donde se instalará el proyecto ofertado, en el que queda de manifiesto la viabilidad urbanística del mismo.

Documento acreditativo del Alta de Licencia Fiscal.

Documento acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Certificación de estar al corriente de los pagos con el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A tenor del Decreto 141/1982, de 29 de septiembre, sobre ubicación de las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos y Régimen de Adjudicación a Entidades, Orden de 15 de julio de 1985, por la que se aprueba la organización y régimen jurídico de la concesión del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos de Andalucía; Real Decreto 1987/1985, de 24 de septiembre, sobre normas generales de instalación y funcionamiento de las Estaciones de I.T.V. y Real Decreto 2344/1985, de 20 de noviembre, por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos, el Servicio de Inspección Técnica en Andalucía se podrá realizar por Entidades Adjudicatarias que explotarán el Servicio en las zonas que se determinen y en régimen de concesión administrativa.

Segundo. La tramitación del expediente se ajusta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Condiciones Jurídico Económicas Administrativas y de Condiciones Técnicas, así como a la vigente Ley de Contratos del Estado y Reglamento.

Tercero. La competencia para acordar esta Resolución es del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo a tenor de los Reales

Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de Industria y Energía a la Junta de Andalucía, y Decreto 50/1988 del Presidente de la Junta de Andalucía.

Vista, la normativa citada y demás disposiciones legales de general aplicación:

HE RESUELTO:

Primero. Adjudicar definitivamente la explotación del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos en las zonas concesionales de Cádiz nº 1 y nº 2 y Huelva nº 1 a las siguientes Empresas, y en las zonas concesionales que se especifican:

Zona concesional	Adjudicatario
Huelva-1	ITA, S.A.
Cádiz-1	ITA, S.A.
Cádiz-2	Ivesur, S.A.

Segundo. Las empresas adjudicatarias deberán, dentro del plazo de veinticinco días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía, acreditar:

a) Haber constituido la fianza definitiva señalada en la Cláusula 7.ª del Pliego de Condiciones Jurídicas, Económicas y Administrativas, por importe de treinta millones de pesetas (30.000.000 ptas.) por concesión.

b) Que los terrenos afectados a la concesión son de su propiedad mediante certificado del Registro de la Propiedad, o en su caso, aportando documento fehaciente de ostentar la condición de concesionario de dominio público respecto a dichos terrenos.

Tercero. Una vez acreditados los extremos contenidos en el punto anterior, y en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de esta Resolución, los adjudicatarios deberán formalizar el Contrato con la Consejería de Fomento y Trabajo.

Cuarto. Si no se cumplieren estos requisitos por causa imputable al concesionario, esta Consejería declarará resuelta el contrato, lo que llevará consigo la pérdida de la fianza provisional.

Quinto. Los adjudicatarios deberán iniciar la realización de las obras e instalaciones ofertadas en un plazo no superior a dos meses y deberán ser concluidas en un plazo no superior a doce meses contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de junio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 23 de junio de 1989, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de una red local en los servicios centrales de la Consejería de Educación y Ciencia. (PD. 795/89).

La Consejería de Hacienda y Planificación ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto de contrato: 24.500.000 pesetas.

Examen de los Pliegos: En el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la primera planta del número 21 B, de la avenida República Argentina, de Sevilla.

Se podrá solicitar el envío de la documentación a dicho Servicio hasta siete días antes de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: En el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la planta baja del número 21 B, de la avenida República Argentina, de Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en la planta primera del número 21 B, de la avenida República Argentina, de Sevilla, a las trece horas del día siguiente de la fecha de terminación de presentación de proposiciones.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de contrata.

Modalidades de pago: Tras la entrega de los equipos, recepción de los mismos y comprobación de su funcionamiento.

Lugar de entrega: Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Plazo de entrega: 3 meses.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de proveedores, en su caso: Sociedad civil de responsabilidad solidario.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que se exigen a los empresarios: Las recogidas en los epígrafes 5.3 y 5.4 de los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 23 de junio de 1989.

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CORRECCION de errores a la Resolución de 19 de junio de 1989, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica: Cursos sobre introducción a la Informática, sistema operativo MS-DOS, paquete integrado Open Access II y Correo Electrónico para personal de la Consejería. (BOJA núm. 49, de 23.6.89). (PD. 796/89).

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Resolución antes citada, así como en aquélla, se transcriben a continuación los oportunas rectificaciones:

En el enunciado de la Resolución, línea 24 de la página 2.738, 1ª columna, donde dice: «operativo MS-2,...», debe decir: «operativo MS-DOS,...».

En la página 2.738, 1ª columna, línea 35, donde dice: «Plazo de ejecución: 6 meses,...», debe decir: «Plazo de ejecución: 8 meses,...».

En la página 2.738, 1ª columna, línea 52, donde dice: «Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 3 u 8, Categoría C», debe decir: «Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 3 u 8, Categoría B».

De conformidad con el artículo 93 del Reglamento General de Contratación del Estado, el plazo de presentación de proposiciones comenzará a contarse a partir del día siguiente de la publicación de la presente corrección de errores en «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 29 de junio de 1989.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 23 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta sin admisión previa para la contratación de obras. (4/89/040). (Res. Q-82/89). (PD. 789/89).

Se anuncia Subasta sin admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Reparación y mejora de la red eléctrica y de los caminos de Maruanas, Algollorín y acceso a la finca San Antonio, en los t.m. de El Carpio y Adamuz (Córdoba)».

Presupuesto tipo de licitación: 65.400.767 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 6, categoría e.

Grupo I, Subgrupo 9, categoría d.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

res.

Proposición económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Los proposiciones serán presentadas en el Registro General de este Organismo, antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados o partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado.

Examen de la documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de junio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 28 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (4/86/163) (Res. P-64/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta sin admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Mejora del firme del camino de Trayamar a Vélez-Málaga, provincia de Málaga».

Fecha de adjudicación definitiva: 27 de junio de 1989.

Importe de adjudicación: 22.625.771 ptas.

Empresa adjudicataria: Const. Sergio Pérez López, S.A.

Sevilla, 28 de junio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 28 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FG89000022) (Res. P-65/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta sin admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Reparación de caminos forestales en las zonas centro, poniente y norte de la provincia de Málaga».

Fecha de adjudicación definitiva: 27 de junio de 1989.

Importe de adjudicación: 35.220.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Const. Diego Marín-Alarcón, S.A.

Sevilla, 28 de junio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 26 de junio de 1989, del Patronato de la Alhambra y Generalife, sobre adjudicación definitiva.

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, este Patronato hace pública la adjudicación definitiva para la contratación de los Servicios de Vigilancia y Protección de la Alhambra y Generalife de Granada, a favor de Segurinter, S.A. por la cantidad de veintidós millones novecientos ochenta y ocho mil quinientas veintiocho ptas. (22.988.528 ptas.).

Granada, 26 de junio de 1989.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de subasta (PP. 682/89).

Aprobada por la Corporación en sesión Plenaria de 12 de mayo de 1989 la contratación mediante subasta de la obra que a continuación se relaciona:

Obra n° 2-PC/85 Mejora en la C.P. de Almuñécar al Suspiro del Moro.

Tipo de licitación: 37.620.000 ptas.

Plazo de ejecución: seis meses.

Fianza provisional: 752.400 ptas.

Fianza definitiva: 1.504.800 ptas.

Clasificación de contratistas: Grupo G; Subgrupo 4; Categoría d.

Por el presente, se comunica a los contratistas del ramo que podrán presentar ofertas optando a tal contratación dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la

inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o día siguiente hábil en caso de coincidir éste en sábado, y hora de las doce.

Las plicas se presentarán en la Sección de Contratación, Compras y Patrimonio, sita en el Palacio de Bibataubín (Plaza de Bibataubín), Granada, donde se encuentra de manifiesto el expediente de que se trata, dentro del plazo citado, y la apertura de las mismas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil (no sábado) al de la terminación del plazo de presentación de ofertas en el Salón de Sesiones del citado Palacio.

En cuanto al modelo de proposición y documentación a presentar, los licitadores deberán presentar su ofertas ajustadas al Modelo de proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalen.

El plazo de mantenimiento obligatorio de las ofertas será de tres meses, desde la fecha de apertura de las proposiciones.

Granada, 2 de junio de 1989.- El Presidente.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva del permiso de investigación Esperanza, núm. 15941, de los términos municipales de Jódar, Bédmar y Bélmez, de la Moraleda (PP. 369/89).

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, en Jaén, hace saber:

Que por D. Francisco Martínez-Bordiú Cubas, domiciliado en Madrid, se solicita Permiso de Investigación de setenta y ocho cuadrículas mineras para recursos de la Sección C) -Mármol- nombrado «Esperanza», número 15941 sito en los términos municipales de Jódar, Bédmar y Bélmez de la Moraleda.

Designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich son las siguientes:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Punto de Partida y		
Vértice n° 1	3° 22' 00" W.	37° 45' 40" N.
Vértice n° 2	3° 19' 20" W.	37° 45' 40" N.
Vértice n° 3	3° 19' 20" W.	37° 47' 40" N.
Vértice n° 4	3° 24' 40" W.	37° 47' 40" N.
Vértice n° 5	3° 24' 40" W.	37° 46' 40" N.
Vértice n° 6	3° 23' 00" W.	37° 46' 40" N.
Vértice n° 7	3° 23' 00" W.	37° 46' 00" N.
Vértice n° 8	3° 22' 00" W.	37° 46' 00" N.

quedando cerrado así el perímetro de setenta y ocho cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público con el fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 27 de marzo de 1989.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4401/A.T.) (PP. 735/89).

A los efectos prevenidos en el artículo 9° del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyos características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Málaga, Maestranza número 4.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyos 34 y 26 línea Fargue-Camino de Ronda.

Final: Apoyo 35 línea Fargue-Camino de Ronda y Sub. Zaidín.

Términos municipales afectados: Armilla y Granada.

Tipo: aérea (D.C.).

Longitud en Km.: 3,2.

Tensión de Servicio: 66 Kv.

Conductores: Al. Ac. de 281,1 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena ó elementos.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 30.400.000 pesetas.

Finalidad: Acoplar a la futura subestación Las Gabias el anillo de subestaciones de Granada.

Referencia: 4401/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 8 de junio de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de recursos sección A). (PP. 794/89).

El Delegado Provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo en Málaga hace saber que: Ha sido solicitada la siguiente explotación de recursos de la Sección A):

Número: 187.

Nombre: «Los Camorras».

Recurso: Calizas.

Paraje: Los Camorras.

Término municipal: Molina.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan que formular alguna oposición puedan examinar el expediente en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las oficinas del Servicio de Industria, Energía y Minas, Avda. de la Aurora, 47, planta 1°, en Málaga, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental.

Málaga, 26 de junio de 1989.- El Delegado.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de junio de 1989, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actos previos a la ocupación en las obras de proyecto que se cita. (CS-CA-127).

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en fecha 02.05.89, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: CS-CA-127, Acondicionamiento de la traza CA-413, ramal de la N-342 a Torre Alhaquime, p.k. 3,3.

Las obras del citado proyecto están incluidas en los presupuestos de la Junta de Andalucía, entendiéndose por ello implícita la declaración de utilidad pública, habiéndose, asimismo, declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 31.05.89.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los afectados de las fincas que se relacionan que el día 11.07.89, a partir de las 11,00 horas, deberán personarse en el Ayuntamiento de Torre Alhaquime, para sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de su finca, advirtiéndole que en dicho acto podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado art. 52 en su párrafo 3º, como también, que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de los actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer.

RELACION QUE SE CITA

Día: 11.07.89.

Hora: 11,00.

Nº finca: 1.

Propietario: D. Manuel Márquez Vargas.
Superficie: 175 m².

Cádiz, 20 de junio de 1989.- El Delegado, D. Alfonso López Almagro.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO sobre el PGOU. (PP. 653/89).

La Corporación Municipal Plenaria, al punto 5º.4 de la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 1989, ha acordado la aprobación inicial del Proyecto de Modificación de Elementos del PGOU de Algeciras, en la Unidad de Actuación CR-10 (Antiguo Cine Avenida, en la Avda. de las Fuerzas Armadas núm. 11 bis) y calificación como Equipamiento de la Antigua Escuela de Artes y Oficios (Finca núm. 10 de la calle San Antonio), promovido por este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que, por quienes tengan interés en ello y durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Anuncio en el último de las Boletines (del Estado, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o de la Provincia de Cádiz) en el que aparezca inserto, pueda examinarse dicho Proyecto, y la demás documentación del correspondiente expediente, en el Área Administrativa de Urbanismo (planta baja del edificio municipal situado en la calle Regino Martínez, nº 16). También, en el transcurso del citado tiempo, habrán de presentarse, si así se estima, las alegaciones y/o reclamaciones que, respecto a lo que se pretende establecer, se consideren pertinentes.

Por suponer las nuevas determinaciones modificación del régimen urbanístico vigente, queda suspendido el otorgamiento de licencias en los lugares anteriormente indicados, cuya suspensión tendrá la duración de dos años y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del mencionado Documento.

Algeciras, 18 de mayo de 1989.- El Alcalde, P.D., Nicolás Tobaruela Martos, Delegado de Urbanismo.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV nº 23; LORENZO BLANCO, Villegas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez nº 7.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1989

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.300 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.650 ptas.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 70 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.
(Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989).

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO; DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.